

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

680 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2010, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a D. Ramón J. Estévez Guerra, en relación al Procedimiento Abreviado nº 66/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Ana Beatriz Abreu Piñero.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Ana Beatriz Abreu Piñero interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las listas definitivas de participantes, la relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2008/2009, al personal de los Cuerpos que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de régimen especial.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 66/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Ana Beatriz Abreu Piñero y el emplazamiento de D. Ramón J. Estévez Guerra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 66/2009.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a D. Ramón J. Estévez Guerra, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como demandado ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2010.- La Directora General de Personal, María Teresa Co-visa Rubia.